



Pueden ser quitadas todas aquellas q.^{as} perjudiquen
 al comercio publico, dejando solo las tasas fijadas
 que se han en la Puerta de Ciudad Nueva y fuera
 del Castillo y custodia de donde andan se ha-
 llen siempre estas con el uso y deservido de donde

Alcañiles } (Mediante la propia cobranza genl. de que habia
 sobre las fanegas de trigo, en esta ciudad con expresion del oficio, y en
 castidad de los
 oficiales } (Mediante de la ciudad, en la cuenta de diez y nueve
 del actual este oficio se inteligencia de todas
 las antecedentes que han mediado sobre permitida
 a los oficiales de Alcañiles el que sin uso
 de donde, sus autorizacion de todos, expresion, que
 dan hacia las fanegas monedas sublevaron en
 las casas, conforme a lo informado por el Cabildo
 de Ciudad Nueva en la cuenta de costas de el año
 de mil ochocientos veinte y cuatro, y como que
 en que segun posteriores antecedentes habida
 en el año por el punto, se ha prohibido por
 providencia gubernativa del Sr. Comandante que
 fue de esta ciudad de Santa Catalina el que ditas
 oficiales pueden hacer obra alguna en dicha

